

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2.019

"Realizar asistencia técnica integral en 80 unidades productivas para la implementación de planes de negocio, a través de la Metodología Formación - acción. En el marco del contrato 1416 suscrito entre la Gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira"

La Universidad Tecnológica de Pereira, conforme a lo establecido en los pliegos de la invitación pública No. 7 de 2.019, *se permite adendar en lo siguiente:*

PRIMERO: Se adiciona al numeral **7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**, de los pliegos, para tal efecto la modificación queda así

Personas jurídicas en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal) con experiencia en procesos de formación y asistencia técnica a unidades productivas del sector agropecuario (individuales o asociativas) de mínimo 2 años.

Requisitos para consorcios y uniones temporales. Los consorciados deben:

- Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida.*
- Ninguno de los miembros del Consortio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.*

SEGUNDO: Se adiciona al numeral **11.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS**, de los pliegos, para tal efecto la modificación queda así

- Certificados de experiencia a través de contratos, órdenes, certificaciones o actas de liquidación: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente (Anexo 2)*
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3). La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.*

TERCERO: Se adiciona al numeral **11.2 DOCUMENTOS LEGALES**, de los pliegos, para la tal efecto la modificación queda así:

- *Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 24 del Estatuto Contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.*

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, contendrá como mínimo:

- 1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA*
- 2. Designar la (s) persona (s), que para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.*
- 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.*
- 4. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato (incluidas sus prórrogas, si las hubiere) y dos (2) años más.*
- 5. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.*
- 6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.*

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 o norma que lo adicione o modifique, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.*
 - ii. *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.*
 - iii. *Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.*
En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- **Existencia y Representación legal:** *Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la CONVOCATORIA PÚBLICA sobre este documento.*
 - **Póliza de seriedad de la propuesta:** *en caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación*
 - **Fotocopia de Cédula:** *De los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.*
 - **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P:** *Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.*

CUARTO: Se adiciona al numeral **11.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS**, de los pliegos, para la tal efecto la modificación queda así:

- **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P:** *Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.*
- **Paz y salvo de seguridad social:** *En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente*
- **Registro Único Tributario – RUT:** *En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente*
-

QUINTO: Se adiciona al numeral **13.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**, de los pliegos, para la tal efecto la modificación queda así:

- *En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.*

SEXTO: Se adiciona al numeral **13.3 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, de los pliegos, para la tal efecto la modificación queda así:

- *Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida.*

Fecha: 21 de JUNIO de 2019.